Análisis de Coyuntura | La comunidad garífuna de Punta Piedra frente a la sentencia de la Corte IDH y el narcotráfico

Escrito por: Lucía Vijil Saybe
23 de noviembre, 2026

Punta Piedra es una comunidad garífuna del municipio de Iriona, departamento de Colón, en el litoral caribe hondureño. En 2015, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) declaró que el Estado violó el derecho de esa comunidad a la propiedad colectiva por no haber saneado esas tierras frente a terceros ocupantes y ordenó, como medida central de reparación, sanear el territorio en un plazo de 30 meses (Corte IDH, 2015). Ese plazo venció en 2018; hoy, once años después de la sentencia, el saneamiento no se ha ejecutado.

Lo que sí ha ocurrido en todo este tiempo es una transformación del territorio. A través de varios testimonios, se confirma que las tierras ocupadas originalmente por campesinos migrantes pasaron a manos de una estructura del narcotráfico con arraigo local. Sobre ese escenario, este documento pretende responder a dos preguntas centrales: ¿quién controla efectivamente el territorio de Punta Piedra y mediante qué mecanismos? y ¿cómo disputa la comunidad ese control y sostiene su proyecto de vida?

1. Marco conceptual

Hablar de violencia territorial exige distinguir la violencia como hecho (amenazas, desalojos, disparos o asesinatos) de la violencia como régimen, ya que esta segunda indica que la producción estable de miedo y obediencia hace innecesario el hecho violento cotidiano. En consecuencia, el control territorial no se mide solo por la capacidad de desplegar fuerza, sino por la capacidad de fijar reglas en ese espacio: quién entra, quién sale, quién vende, quién calla o quién se reúne.

La literatura sobre gobernanza criminal define a la violencia como régimen como la imposición de reglas y restricciones sobre el comportamiento de una población por parte de una organización criminal (Lessing, 2021), lo que incluye la regulación de espacios sociales y de actividades lícitas e ilícitas mediante instituciones formales e informales que reemplazan, complementan o compiten con el Estado (Feldmann & Luna, 2023).

En este caso en particular, interesa comprender que la gobernanza criminal no es pura violencia, sino que incluye protección, servicios, empleo y una economía que puede resultar más presente que la del Estado. Además, no presupone la ausencia total del Estado, sino arreglos de convivencia, connivencia o competencia con sectores estatales.

Asimismo, en la literatura sobre narcotráfico y control de la tierra, McSweeney et al. (2017) proponen entender a los narcotraficantes como una narco-burguesía que emplea las

ganancias de la cocaína para extender relaciones de propiedad privada sobre tierras comunales públicas y protegidas antes indisponibles para la acumulación. Por su parte, Tellman et al. (2021) documentan para Guatemala y Honduras que el narcotráfico desplaza el control de la tierra de manos de comunidades indígenas y campesinas hacia grandes propiedades privadas, en un proceso asociado en Honduras a más de 417.000 hectáreas de pérdida forestal entre 2000 y 2019. Para el oriente hondureño, McSweeney et al. (2018) describen cómo la cadena de la cocaína reordenó las economías locales de frontera, fijando el capital ilícito en el suelo mediante el ganado y los cultivos permanentes.

En América Latina, la literatura sobre conflictos socioambientales ha documentado como giro ecoterritorial la constitución de la defensa del territorio en el eje de nuevas gramáticas políticas de resistencia frente al neoextractivismo (Svampa, 2019). Esa literatura habla de proyectos de vida enfrentados a proyectos de muerte o de despojo. Punta Piedra permite extender el marco a un escenario donde el proyecto de muerte no es el extractivismo clásico, sino un orden criminal-narcotraficante que se apodera del territorio por la vía de la compra, el lavado y el miedo.

La Organización Fraternal Negra Hondureña (OFRANEH) vincula la preservación del territorio con la continuidad cultural y advierte que la fragmentación de las comunidades y la individualización de la propiedad amenazan esa continuidad. Desde esta perspectiva, el territorio comprende las relaciones que hacen posible la vida colectiva: el acceso a espacios de sustento, la transmisión de conocimientos, la memoria compartida y las formas comunitarias de organizar el uso de los bienes naturales. El territorio aparece, por tanto, como ámbito de decisión: importa quién puede establecer sus usos, regular el acceso y definir las condiciones de permanencia.

Aplicada al caso, esta perspectiva permite comprender que el despojo puede avanzar incluso cuando las familias permanecen físicamente en la comunidad. Si no pueden acceder a sus tierras, reunirse sin vigilancia o decidir sobre los usos del espacio, su permanencia coexiste con una pérdida de autonomía territorial. Los testimonios recogidos muestran precisamente esa separación entre habitar un lugar y poder gobernar la vida en él.

2. Aproximación genealógica al conflicto

La genealogía del conflicto, tal como la reconstruyen el expediente interamericano y el relato comunitario, tiene una estructura de espiral. Antes de recorrerla, conviene anotar el sustrato estructural que la hace posible: Colón es, desde los años ochenta y noventa, una frontera doble. Es frontera agraria (la del Bajo Aguán, donde la reforma agraria y su contrarreforma de los años noventa abrieron el ciclo de compras, ventas y despojos sobre el que luego se montó la expansión de la palma) y es frontera del narcotráfico, ya que desde los años noventa el departamento se convirtió en plataforma de recepción y tránsito de la cocaína sudamericana, con aterrizajes en pistas clandestinas y descargas marítimas que aprovecharon la baja presencia estatal (InSight Crime, 2016a). Sobre esa doble frontera se montan las cuatro fases del conflicto.

Primera fase: el Estado titula sin sanear. Entre 1993 y 1999, el Estado entregó a la comunidad títulos sobre 2.314 hectáreas que ya estaban ocupadas en parte por pobladores de la aldea de Río Miel. La titulación puede leerse en una doble clave. En la clave del derecho, es el reconocimiento de una propiedad colectiva garífuna. En la clave del Estado, la investigación sobre titulación étnica en Honduras sugiere leerla también como una estrategia de construcción estatal: la titulación de grandes territorios comunales en zonas de frontera fue empleada por gobiernos y militares para anclar presencia estatal en regiones disputadas por organizaciones narcotraficantes (Altamirano Rayo, 2021).

Segunda fase: el acuerdo que no se ejecuta. En 2001, una comisión interinstitucional suscribe un compromiso de pago de mejoras y reubicación; en 2002 se impulsa una partida presupuestaria que nunca se aprueba (Corte IDH, 2015; Arriola, 2026). Los liderazgos recuerdan esa partida con precisión y atribuyen su desvío a una decisión política:

«Al INA le faltó bastante moral, porque el Estado facilitó los fondos, esa vez, una partida presupuestaria de 18 millones de lempiras. Después de aprobar los fondos luego los desvía. Así fue que no se pudo pagar la mejora a los invasores y que el problema se liberara; luego se fue agudizando, a tal grado que ahora ya tenemos narcotraficantes en la tierra» (liderazgo 1).

Tercera fase: la venta del conflicto. Los ocupantes originales (campesinos migrantes sin vínculo con la comunidad) venden sus mejoras y salen, mientras que los nuevos compradores no son campesinos:

«Aquellos causaron el problema, vendieron el problema a otros, y se largaron. Ya no está en manos de los invasores: ahora está en manos del narcotráfico» (liderazgo 3).

Esa venta se produce en el momento en que el narcotráfico se convierte en el gran comprador de tierras del norte de Colón. La generación criminal que domina el departamento desde los años noventa (el clan Rivera Maradiaga, Los Cachiros) construyó su economía exactamente como la literatura describe la lógica de la narco-burguesía: ganado para fijar y lavar el capital, extensiones de tierra, palma africana en el Bajo Aguán y hasta una planta procesadora, sobre las que se montaba el control de las rutas de la cocaína (InSight Crime, 2016a; McSweeney et al., 2017). Para las estructuras criminales, comprar la mejora de un campesino de Río Miel no era una operación agraria sino la extensión de la propiedad criminal sobre un territorio comunal titulado (McSweeney et al., 2017; Tellman et al., 2021).

Cuarta fase: la consolidación criminal. La estructura compra, hostiga, siembra palma y controla el paso. Una vez desarticulados Los Cachiros a partir de la Ley Kingpin de 2013 y de las entregas de sus cabecillas a la justicia estadounidense, el control del corredor Iriona–Limón pasó a una nueva estructura, el clan Montes Bobadilla y los hermanos Montoya Natarén, conocidos en la zona como «Los Montoya», contra la que el Ministerio Público ha dirigido operativos en 2025 y 2026 (Ministerio Público, 2025, 2026).

En la misma década, el departamento pasó de territorio de tránsito a territorio de

producción, y en ese entramado Colón se convirtió en el epicentro del cultivo de hoja de coca del país, con Iriona y Limón como municipios críticos (InSight Crime, 2026). De las 2.314 hectáreas tituladas, más de mil estarían hoy fuera del control comunitario, y las familias garífunas que permanecen dentro del área son presionadas cotidianamente para vender o salir:

«Solo hay partecitas que le toca a algunos hijos de la comunidad. Y también los hostigan día a día, exigiendo que salgan, para que les vengan comprando. Y si no le venden, lo sacan a fuerza» (liderazgo 2).

La comunidad garífuna y los espacios a los que tiene acceso se convierten entonces en un archipiélago de parcelas familiares rodeadas por un orden criminal en expansión. Y eso es un punto importante porque la sentencia de 2015 llega a este territorio ya transformado y exige sanear unas tierras que el Estado no controla y que la estructura criminal considera suyas. El incumplimiento de la sentencia no es, por tanto, solo un problema de voluntad institucional, sino la expresión jurídica de una disputa de soberanía de facto que el Estado no ha querido o no ha podido ganar.

En Punta Piedra, la evidencia permite interpretar una articulación de tres dimensiones de exclusión: i) racial y cultural, vinculada con la dificultad para hacer valer a la comunidad como sujeto colectivo cuya relación con la tierra no puede reducirse a transacciones individuales; ii) material, vinculada a que la pérdida de acceso al territorio restringe las condiciones para sostener medios de vida autónomos y aumenta la exposición a las relaciones de dependencia económica descritas por los testimonios; y iii) política y judicial, que significa que, aun contando con títulos y una sentencia favorable, la comunidad enfrenta obstáculos para convertir ese reconocimiento en protección y capacidad efectiva de decisión.

Es importante recordar que la OFRANEH ha denunciado violencia contra mujeres y lideresas garífunas en contextos de despojo y criminalización (OFRANEH, 2019). Esto obliga a examinar cómo el racismo, las desigualdades materiales y las relaciones de género pueden producir riesgos específicos para las defensoras, sin asumir que todas las personas de la comunidad enfrentan las mismas condiciones. Hablar de dobles o triples exclusiones supone, entonces, analizar cómo esas relaciones se entrecruzan y distribuyen de manera desigual la exposición a la violencia, el acceso a la justicia y las posibilidades de permanecer en el territorio.

3. El régimen del crimen organizado: control por la economía y por el miedo

La estructura Montoya no improvisa, sino que hereda el territorio criminal construido por «Los Cachiros» en el Bajo Aguán (InSight Crime, 2016a), y opera en un departamento donde otras organizaciones, como los Valle Valle, hicieron de la apropiación de tierras mediante escrituras sin registro catastral un modus operandi documentado (InSight Crime, 2016b).

«Los cuatro puntos cardinales, como que nosotros, la verdad, estamos invadidos. Ese es el temor que la comunidad ahora está sufriendo» (liderazgo 5).

El control más eficiente de la estructura no es el disparo, sino la imposición de reglas, lo que constituye el primer pilar del régimen. La comunidad no puede reunirse abiertamente para discutir su propio territorio porque el territorio "tiene orejas":

«En la comunidad no se puede celebrar una reunión. Porque hay orejas. En alguna reunión, están allí de orejas: de qué se está tratando, ya le pasa [al jefe]» (liderazgo 3).

Esa regla opera mediante la cooptación selectiva de miembros de la propia comunidad —los «banderines» que vigilan y avisan— y mediante la incorporación de jóvenes sin oportunidades. Esta es la cara más incómoda del control territorial: no todos sus colaboradores son externos, y la comunidad lo sabe y lo nombra sin eufemismos. El fenómeno tiene una base material que el liderazgo entiende con precisión y que la literatura sobre gobernanza criminal documenta para toda la región: donde el Estado no provee, el crimen provee, y esa provisión compra lealtades (Lessing, 2021; Feldmann & Luna, 2023). El liderazgo lo resume en una frase que circula incluso en los medios:

«¿Cómo la gente no se va a poner al lado del narcotráfico? Porque la mayor parte de las veces ayuda más que el gobierno» (liderazgo 2, citando una reflexión escuchada en medios de comunicación).

El segundo pilar del régimen es económico y se materializa a través de la conversión del territorio en un activo lavable. El liderazgo describe el desplazamiento histórico del vehículo del lavado (del ganado a la palma) y la aparición de plantaciones nuevas dentro del área titulada, al este de Río Miel, sobre antiguos potreros y áreas deforestadas cuya propiedad la comunidad no logra identificar:

«El ganado era la actividad favorita para el lavado. Pero ahorita lavan más en palmas. Todo eso es palma ahora» (liderazgo 1).

Esto coincide con la información que la Fiscalía de Honduras ya tiene: las plantaciones de palma africana y el ganado figuran entre los bienes adquiridos sin justificación legal por la estructura (Ministerio Público, 2026). En Punta Piedra, la palma cumple la función que la literatura le atribuye al extractivismo agroindustrial en otras geografías, ya que legaliza el capital, fija el despojo y transforma el paisaje (Tellman et al., 2021). La diferencia es que aquí el despojo no es el efecto lateral de un proyecto empresarial, sino su condición de posibilidad.

Los liderazgos sostienen que la Policía Preventiva está «al servicio» de la estructura, que los militares solo transitan y que empleados estatales fueron manipulados para obstruir la medición del territorio en 2024. Sobre este último hecho, cuando el Estado intentó ejecutar por primera vez una diligencia de la sentencia (la medición de octubre de 2024, durante el Gobierno de Xiomara Castro), hombres armados impidieron el paso y no se continuó con el trabajo por riesgos de seguridad (Arriola, 2026). En los territorios, la duda sobre de qué lado

está cada institución es ya, en sí misma, un instrumento de control.

«Imagínense: en nuestro territorio teníamos que pedirle permiso al que supuestamente tenía el terreno para que nosotros pudiéramos entrar a medir. Y donde él manda decir que ese terreno ya estaba medido, que nadie se metiera ahí» (liderazgo 1).

«Iban al campo solo con cinco militares, en dos grupos. ¿Qué van a hacer con cinco? Hay una incapacidad del Estado. El Estado son los que tienen el arma: así como lo ponen para otra cosa, no lo ponen para esto» (liderazgo 1).

La paradoja estatal es que el mismo aparato que ejecuta operativos antidroga en la zona no despliega una capacidad equivalente para ejecutar una sentencia internacional sobre tierras tituladas. La medición interrumpida, en términos de análisis político, obliga a preguntarse: ¿para qué tiene capacidad el Estado y para qué no la tiene, así como quién decide esa distribución?

Otra forma de presencia sin control es la institucional; por ejemplo, la Comisión Intersectorial de Alto Nivel creada en 2024 (PCM-03-2024) para cumplir las sentencias garífunas. Evaluaciones de ese mecanismo señalan su inactividad durante 2025, la ausencia de plan, presupuesto y responsables, y la rotación constante de personal que impide el seguimiento. Ese mismo año, organizaciones garífunas aglutinadas en la OFRANEH enterraron simbólicamente las promesas incumplidas del gobierno (Destephen, 2025). Los liderazgos describen ese mismo proceso desde dentro: instituciones con «buenas intenciones» pero «esfuerzos aislados que al final no dan resultados», descoordinación entre sí, funcionarios que no sabían a qué iban al territorio y un año electoral que congeló el espacio.

«Fue lo mínimo. Ni al caso lo mínimo. Fue nada» (liderazgo 1, sobre la gestión estatal del cumplimiento).

Con el gobierno actual, la sentencia sigue siendo para la comunidad una promesa documentada y un hecho ausente: «ya no quisiéramos seguir con eso, pero ahí hay una sentencia que hay que cumplir. Y ahí estamos como... con ese tambaleo, con ese tambaleo, pero por parte del Estado» (liderazgo 1).

Frente al régimen criminal y al Estado ausente, la comunidad sostiene un repertorio de decisión colectiva propio. La apuesta organizativa de las comunidades involucradas es impedir que la erosión del territorio continúe por la vía de la venta de tramos. La concientización contra la venta es hoy el trabajo cotidiano del liderazgo, y su dificultad es doble: por un lado, el dinero del comprador es criminal y, por otro, el vendedor podría ser un vecino.

«No saben valorar lo que tienen. Si valoraran lo que tienen, no se dejarían dominar por el dinero, porque ese es un dominio por el dinero. La gente se deja vender por un lempira» (liderazgo 1).

En este punto, el régimen criminal no funciona únicamente como fuerza externa, sino como forma de dominación que trabaja desde dentro de la subjetividad y que convierte cada venta en una derrota del territorio y en una victoria del régimen. Frente a ese dominio, el liderazgo asume una posición estratégica defensiva y una regla de prudencia frente a terceros: la comunidad solo acepta como contraparte organizativa a la OFRANEH, y ante cualquier otra organización que llegue, mantiene una postura firme:

«Está bien que lleguen, platiquen. Pero documentos a firmar, compromisos a firmar: cero» (liderazgo 1).

El vínculo con la Organización Fraternal Negra Hondureña forma parte de una trayectoria de defensa territorial que conecta la organización comunitaria con el litigio internacional y la movilización política. La organización acompañó a Punta Piedra en la petición presentada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 2003 y ha sostenido la exigencia de cumplimiento de la sentencia. En sus pronunciamientos, el saneamiento aparece vinculado con la investigación de la violencia y con la obligación estatal de garantizar que la comunidad pueda ejercer efectivamente sus derechos sobre el territorio (OFRANEH, 2019).

Esta línea de demandas tiene una expresión concreta en el pronunciamiento de abril de 2024, en el que la OFRANEH exige para Punta Piedra demarcar y restituir el territorio comunal ocupado por terceros mediante los mecanismos de reubicación y expropiación previstos para el cumplimiento. Respecto de la Comisión Intersectorial de Alto Nivel, reclama que las comunidades participen como titulares de derechos, con representación colectiva elegida autónomamente; que el Estado asuma las decisiones que le corresponden como parte obligada; y que garantice la seguridad física y psicológica de las víctimas. Su planteamiento sitúa el cumplimiento como responsabilidad del conjunto del Estado, con participación de la Corte Suprema de Justicia y del Ministerio Público (OFRANEH, 2024).

Un hito importante es que en la asamblea regional celebrada en Punta Piedra el 25 de mayo de 2023, convocada por la OFRANEH, las comunidades de Iriona y Juan Francisco Bulnes demandaron el cumplimiento de la sentencia, rechazaron la negociación de sus territorios y acordaron impulsar la recuperación de tierras ocupadas ilegalmente. Asimismo, advirtieron a los patronatos que debían abstenerse de emitir documentos que comprometieran la integridad de la propiedad comunal (OFRANEH, 2023).

4. Tres proyectos, un territorio

El primer proyecto es el del narcotráfico y el crimen organizado, que convierte el territorio en infraestructura de ruta de tránsito hacia el norte y en activo de lavado. Es la realización local de la lógica de la narco-burguesía descrita por la literatura: el capital ilícito se hace tierra, la tierra se hace palma y ganado, y la propiedad criminal desplaza a la propiedad comunal (McSweeney et al., 2017; Tellman et al., 2021). La estructura conoce a la gente y, por eso, la gobierna sin necesidad de ocuparla militarmente. La comunidad lo nombra así: *«estamos invadidos por los cuatro puntos cardinales».*

El segundo proyecto es el del Estado, que reconoce sin ejecutar y que se ejemplifica a través de títulos sin saneamiento, sentencias sin cumplimiento, comisiones sin presupuesto y medición sin fuerza. La paradoja es histórica y no solo administrativa: algunas referencias sobre titulación étnica sugieren que el Estado hondureño tituló territorios comunales, en parte, como estrategia para recuperar presencia en zonas disputadas por el narcotráfico (Altamirano Rayo, 2021); sin embargo, en Punta Piedra ese mismo Estado no defendió después sus propios títulos.

Si el corporativismo extractivo pregunta quién es escuchado, aquí la pregunta es quién es protegido, y la respuesta es que ni la comunidad titulada ni los liderazgos amenazados. A esa variante podríamos llamarla, provisionalmente, abdicación selectiva, porque el Estado conserva la capacidad y no la despliega para ejecutar la restitución ordenada.

El tercer proyecto se inscribe en la tradición ecoterritorial y en la historia más larga de resistencia garífuna frente al despojo, documentada para otras geografías del litoral hondureño (Brondo, 2013). Aquí, el territorio es condición de existencia material y cultural, y no reserva de valor. Sus apuestas organizativas son formas de disputar el sentido de la vida en el territorio: i) la disciplina de no vender; ii) la asamblea que delibera y rechaza; iii) el consejo de ancianos que se busca confirmar; iv) la regla de no firmar con extraños y la alianza exclusiva con la organización que les ha acompañado; v) la formación en defensa territorial; y vi) la protección personal como última trinchera.

Reflexiones finales

En Punta Piedra, el control efectivo del territorio titulado lo ejerce una estructura criminal que combina violencia, orden y economía; el Estado conserva presencia formal sin control material, y la comunidad sostiene un proyecto de vida bajo asedio. El incumplimiento de la sentencia de la Corte IDH no debe leerse solo como lentitud administrativa, sino como la expresión de una disputa de soberanía de facto que el Estado no ha decidido ganar. El saneamiento es, en el terreno, una operación de restablecimiento de autoridad estatal frente a un poder armado al que el Estado no disputa su autoridad.

El caso aporta, además, dos discusiones conceptuales que trascienden Punta Piedra. La primera es que la gobernanza criminal puede tener por objeto no un mercado, sino una forma de vida colectiva, puesto que lo que trata de imponer es otra gobernanza distinta a la asamblea, el consejo de ancianos, y la disciplina de no vender. La segunda es la abdicación selectiva, es decir, un Estado que distribuye selectivamente su presencia. El concepto dirige la atención al punto donde el análisis de conflictos suele detenerse: la capacidad estatal existe; lo que se decide es dónde desplegarla.

Punta Piedra muestra, en un solo territorio, el nudo del problema hondureño: un Estado que reconoce derechos que no puede o no quiere ejecutar, un crimen organizado que gobierna lo que el Estado abandona y comunidades que defienden la vida con formas propias, pacíficas y envejecidas. La sentencia de 2015 es la memoria jurídica de lo que el territorio debe ser; que no se convierta en letra muerta depende de que alguien decida ganar la

disputa de soberanía que el papel, por sí solo, no gana.

Referencias

Altamirano Rayo, G. (2021). State building, ethnic land titling, and transnational organized crime: The case of Honduras. Latin American Research Review, 56(1), 50–66. https://www.cambridge.org/core/journals/latin-american-research-review/article/state-building-ethnic-land-titling-and-transnational-organized-crime-the-case-of-honduras/EB5DB03DC6660211CB100608AFD655FB

Arriola Sambulá, V. A. (2026). Análisis jurídico sobre el cumplimiento de la sentencia Comunidad Garífuna de Punta Piedra y sus miembros vs. Honduras [consultoría inédita]. Centro de Estudios para la Democracia.

Brondo, K. V. (2013). Land grab: Green neoliberalism, gender, and Garifuna resistance in Honduras. University of Arizona Press.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2015). Caso Comunidad Garífuna de Punta Piedra y sus miembros vs. Honduras. Sentencia de 8 de octubre de 2015. Serie C n.º 304. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_304_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2019). Caso Comunidad Garífuna de Punta Piedra y sus miembros vs. Honduras. Supervisión de cumplimiento de sentencia. Resolución de 14 de mayo de 2019. https://jurisprudencia.corteidh.or.cr/pdf_viewer/883976380

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2020). Caso Comunidades Garífunas de Triunfo de la Cruz y Punta Piedra. Medidas provisionales respecto de Honduras. Resolución de 2 de septiembre de 2020.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2021). Casos Comunidad Garífuna de Punta Piedra y Comunidad Garífuna Triunfo de la Cruz vs. Honduras. Medidas provisionales y supervisión de cumplimiento de sentencia. Resolución de 30 de abril de 2021. https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/ComGarifunasPPyTDLC_30_04_21.pdf

Destephen, F. (2025, 11 de abril). Pueblo garífuna enterró las promesas incumplidas del Gobierno sobre las sentencias internacionales. Contra Corriente. https://contracorriente.red/2025/04/11/pueblo-garifuna-enterro-las-promesas-incumplidas-del-gobierno-sobre-las-sentencias-internacionales/

Feldmann, A. E., & Luna, J. P. (2023). Drug trafficking and criminal politics in contemporary Latin America: Fuzzy interfaces and botched development. Cambridge University Press.

InSight Crime. (2016a, 9 de abril). Élites y crimen organizado en Honduras: Los Cachiros. https://insightcrime.org/es/investigaciones/elites-crimen-organizado-honduras-los-cachiros/

InSight Crime. (2016b, 8 de febrero). Honduras' Valle family stole huge swaths of land: Report. https://insightcrime.org/news/brief/honduras-valle-family-stole-huge-swaths-of-land/

InSight Crime. (2026, 27 de octubre). La lucha por las tierras garífunas en un corredor del narcotráfico en Honduras. https://insightcrime.org/es/noticias/lucha-tierras-garifunas-corredor-narcotrafico-honduras/

Lessing, B. (2021). Conceptualizing criminal governance. Perspectives on Politics, 19(3), 854–873. https://doi.org/10.1017/S1537592720001243

OFRANEH. (recuperado el 9 de noviembre del 2026).

OFRANEH. (2017, 8 de agosto). Honduras: racismo, aplicación de justicia y persecución a Garífunas.

OFRANEH. (2019a, 15 de octubre). El asesinato de la maestra Garífuna Digna Montero y el incumplimiento de la sentencia de la Corte IDH.

OFRANEH. (2019b, 13 de octubre). Pronunciamiento Exterminio de las lideresas y miembrxs de las comunidades Garífunas.

OFRANEH. (2023, 4 de junio). Declaratoria Asamblea Regional de las Comunidades Garífunas de Iriona y Juan Francisco Bulnes.

OFRANEH. (2024, 12 de abril). 227 años de presencia del pueblo Garífuna en Honduras.

McSweeney, K., Richani, N., Pearson, Z., Devine, J., & Wrathall, D. J. (2017). Why do narcos invest in rural land? Journal of Latin American Geography, 16(2), 3–29. https://doi.org/10.1353/lag.2017.0019

McSweeney, K., Wrathall, D. J., & Nielsen, E. A. (2018). Grounding traffic: The cocaine commodity chain and land grabbing in eastern Honduras. Geoforum, 95, 122–132. https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2018.07.008

Ministerio Público. (2025, 6 de octubre). MP coordina 15 allanamientos contra estructuras de narcotráfico vinculadas a extraditables. https://www.mp.hn/publicaciones/mp-coordina-15-allanamientos-contra-estructuras-de-narcotrafico-vinculadas-a-extraditables/

Ministerio Público. (2026, 5 de septiembre). MP dirige allanamientos contra clan de los Montes Bobadilla y sus socios Montoya Natarén. https://www.mp.hn/publicaciones/mp-dirige-allanamientos-contra-clan-de-los-montes-bobadilla-y-sus-socios-montoya-nataren/

Svampa, M. (2019). Las fronteras del neoextractivismo en América Latina: Conflictos socioambientales, giro ecoterritorial y nuevas dependencias. Tinta Limón.

Tellman, B., McSweeney, K., Manak, L., Devine, J. A., Sesnie, S., Nielsen, E., & Dávila, A. (2021). Narcotrafficking and land control in Guatemala and Honduras. Journal of Illicit Economies and Development, 3(1), 132–159. https://doi.org/10.31389/jied.83